EXPEDIENTE DE AMPARO: 696/2017-I-A.

ACTOR: ROSALBA MARIBEL GUEVARA ROMERO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil dieciocho, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informo al Magistrado Vicente Aguilar Rojas, Magistrado en funciones de Presidente en términos del artículo 214, con fundamento en los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que se recibieron en la Oficialía de Partes de este Tribunal los oficios 1631/2018 y 3540/2018 signados por la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, por medio de los cuales notifica al H. Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo la sentencia de fecha veintitrés de enero del año en curso dictada dentro del juicio de amparo 696/2017-I-A, en la cual se determinó sobreseer el amparo promovido por Rosalba Maribel Guevara Romero; así como el acuerdo de fecha catorce de febrero del presente año, en el cual se decretó que el referido fallo causó ejecutoria; de igual manera en atención al archivo definitivo del amparo señalado al rubro, devuelve los anexos formados con motivo de las copias certificadas que esta autoridad remitió en alcance al informe justificado rendido a esa autoridad. **Conste**.- - - - - - -

VISTO lo de cuenta, el Magistrado en funciones de Presidente, con fundamento en los artículos 214, 223, fracción III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 33, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo.- - - - - - - - - - - - - - - - -

- **ACUERDA** -

ÚNICO: Téngase por recibidos los oficios 1631/2018 y 3540/2018, agréguense a los autos del expediente señalado al rubro; en virtud que se ha concluido el Juicio de garantías número 696/2017-I-A, promovido por Rosalba Maribel Guevara Romero, remítase dicho expediente al Presidente de la Comisión Sustanciadora de la Controversia Laboral CL/002/2017, para los efectos legales conducentes.- - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado en funciones de Presidente Vicente Aguilar Rojas, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.**- - - - - - - - - - - - - - - - - - -